



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013

Solicitud de Registro N° 00803 del 22.01.2013
Av. José de Lama N° 385-391-SULLANA.

E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L

N° - 024 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 05 FEB 2013

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICIÓN: CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00803 de fecha 22 de enero del 2013 y antecedentes en veintidós (21) folios, el representante legal de la Empresa de Transportes **"TURISMO DEL NORTE" S.R.L.**, ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje **T3K-955**, por vencimiento.

Se ha constatado que la E.T **"TURISMO DEL NORTE" S.R.L.**, cuenta con Resolución Directoral N° 000282-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR, de fecha 19 de marzo del 2008, por medio de la cual se le otorgó por el término de diez (10) años, Autorización para efectuar servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta PIURA-TALARA Y VICEVERSA, inicialmente con cinco (05) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como las otorgadas a través de los Resultados del Procedimiento de Aprobación Automática N° 012 y 027-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de Febrero y 19 de Abril del 2012, en los cuales se encuentra considerado a la unidad vehicular de placa de rodaje **T3K-955**.

Del análisis a los documentos presentados, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 21 del TUPA-DRTyC, habiéndose anexado el Certificado de Constatación de Características N° 1408 de fecha 27 de enero del 2012 expedido por DIVEIMPORT, Representante de Mercedes Benz en el Perú; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 8253862-1-PACÍFICO vigente; Tarjeta de identificación vehicular serie N° H 0262034 a nombre del **BBVA BANCO CONTINENTAL** así como copia del Certificado de Habilitación Vehicular N° 000025-2012 con fecha de vencimiento 10 de febrero del 2013.

Se ha comprobado que el vehículo de placa de rodaje **T3K-955** se encuentran a nombre del **BBVA BANCO CONTINENTAL** a mérito del Contrato de Arrendamiento Financiero de fecha 06 de enero del 2012. En similar situación se encuentran la unidad vehicular de placa de rodaje **T3T-963** al haberse suscrito el Contrato de Arrendamiento Financiero con el **SCOTIANBANK PERÚ S.A.**, con fecha 14 de marzo del 2012; por lo que de acuerdo a lo estipulado en el inciso 2 del artículo 26° del D.S.N° 017-2009-MTC y sus modificatorias D.S.N° 006-2010-MTC y D.S.N° 012-2012-MTC, la habilitación de los vehículos **T3K-955** y **T3T-963** se ha debido efectuar por el tiempo de duración previsto en dichos contratos y podrían renovarse con la presentación de la documentación que





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 00803 del 22.01.2013
Av. José de Lama N° 385-391-SULLANA.

E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L

-N° - 024 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 FEB 2013**

acredite su derecho a usar y usufructuar tales unidades vehiculares hasta la culminación del plazo de su autorización ; aspecto que sin embargo se omitió en los Resultados de Aprobación Automática N° 012 y 027-2012-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de febrero y 19 de Abril del 2012, en los cuales se ha consignado como vigencia de habilitación hasta el 19 de marzo del 2018 en vez del 06 de enero del 2016 (**T3K-955**) y 14 de abril del 2016 (**T3T-963**) respectivamente, error material que es necesario corregir en aplicación a lo estipulado en el inciso 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, autoriza el canje del certificado de habilitación vehicular de la unidad de placa de rodaje **T3K-955** solicitado por la **E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L**, debiéndose registrar el correctivo respectivo.

La vigencia del Certificado de habilitación vehicular , será anual y de renovación automática una vez cumplida la obligación de aprobar la Inspección Técnica Vehicular cuando corresponda, conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Según lo estipula el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02 del 28 de Junio del 2012, la vigencia de la habilitación vehicular de la flota autorizada a la E.T "**TURISMO DEL NORTE**" S.R.L, concordada con la fecha de los Contratos de Arrendamiento Financiero suscritos con BBVA BANCO CONTINENTAL así como con el SCOTIANBANK PERÚ S.A., y, con el término de su autorización, culmina de acuerdo con el siguiente detalle.

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA AUTORIZACIÓN	VIGENCIA RETIRO SERVICIO PÚBLICO.
UD-3549	2006	19 MARZO 2018	31 DICIEMBRE 2026
UD-3550	2006	19 MARZO 2018	31 DICIEMBRE 2026
UL-1296	2003	19 MARZO 2018	31 DICIEMBRE 2023
UD-3453	2005	19 MARZO 2018	31 DICIEMBRE 2025
T1N-960	2010	19 MARZO 2018	31 DICIEMBRE 2030
T1E-709	2006	19 MARZO 2018	31 DICIEMBRE 2026
T1I-750	2006	19 MARZO 2018	31 DICIEMBRE 2026
T2Y-958	2008	19 MARZO 2018	31 DICIEMBRE 2028
T3K-955	2011	06 ENERO 2016 (Renov.)	31 DICIEMBRE 2031
T3T-963	2011	14 ABRIL 2016 (Renov.)	31 DICIEMBRE 2031

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. James Erick Coronado Torre
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633